

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las catorce horas del cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

El veinte de septiembre de dos mil veintiuno a las quince horas con cincuenta y siete minutos, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP-INABVE-08-21**, en la que requieren:

- 1- Registro oficial de personas inscritas o beneficiarias del programa de beneficios y prestaciones económicas y sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional, actualizado a 2021 o, en su defecto, la última versión actualizada con la que cuente el instituto, que han cobrado o hecho efectivo el cobro el monto de pensión asignado para los meses de julio, agosto y septiembre (última fecha de septiembre disponible) de 2021. Se solicita que el registro esté desagregado por individuo o por persona (sin mencionar nombre o datos personales o confidenciales) incluyendo datos demográficos: edad, sexo, departamento, municipio, y su calidad o tipo de beneficiario, en este caso, veterano militar o excombatiente o si se trata de un familiar (cónyuge, hijos u otros) de veterano o excombatiente.
- 2- Ejecución de presupuesto asignado al programa de beneficios y prestaciones, para los meses de julio, agosto y septiembre (última fecha de septiembre disponible) de 2021. Para todos los meses desagregar el detalle de la ejecución a partir de los rubros, programas y/o actividades de todo tipo que han sido ejecutadas con fondos relativos a dicho presupuesto para los meses señalados, especialmente, aquellos ejecutados en la unidad presupuestaria y línea de trabajo relativas a “02 Beneficios y Prestaciones”, de acuerdo a la Ley de Presupuesto 2021 del Instituto. Ejecución de presupuesto asignado al programa de beneficios y prestaciones, para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021. Para todos los meses desagregar el detalle de la ejecución a partir de los rubros, programas y/o actividades de todo tipo que han sido ejecutadas con fondos relativos a dicho presupuesto para los meses señalados, especialmente, aquellos ejecutados en la unidad

presupuestaria y línea de trabajo relativas a “02 Beneficios y Prestaciones”, de acuerdo con la Ley de Presupuesto 2021 del Instituto.

## TRAMITACIÓN

**I.** La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

**II.** La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

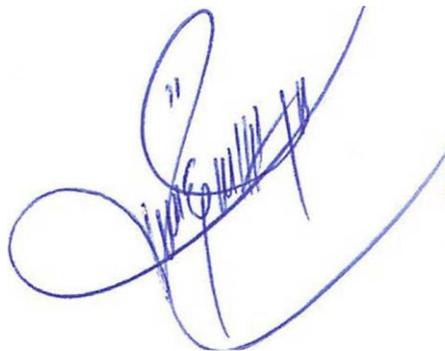
**III.** La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

**IV.** Procedí a recopilar la información solicitada en los numerales 1 a la Gerencia de Beneficios y Prestaciones quien posteriormente remitió lo solicitado por medio de correo electrónico, asimismo la recopilación del numeral 2 fue requerida a Gerencia Financiera remitiéndola esta por el mismo medio; En ese sentido se anexa lo solicitado digitalmente por medio de correo electrónico, en el cual se realizará la notificación de la entrega de dicha información.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 54 del Reglamento de la Ley, **RESUELVE:**

**ENTRÉGUESE** la información solicitada en los numerales 1, y 2 antes mencionados.

**NOTÍFIQUESE.**



VERONICA ESMERALDA HENRIQUEZ GEORGE  
OFICIAL DE INFORMACIÓN INABVE